

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 JUN 2018

VISTO el Expediente Nro EX - 2017- 32443972- - APN –SCC#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la autoridad competente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Autorizó a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 01/2018 "Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacargas del IOSFA Central y Delegación" y Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y especificaciones técnicas.

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la CAMARA DE ASCENSORES Y AFINES, a la FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CAMARAS DE ASCENSORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que con fecha 02 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma, Oferta Nro 1 ANTARIS S.R.L.,

Que con fecha 02 de marzo de 2018, mediante Nota N° 583/SCC/IOSFA/2018, se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, los valores en garantía de la oferta por original y se solicitó a la subgerencia



de sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA. Que la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, realizó el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas y se solicitó a la subgerencia de sistema su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante memorándum ME-2018-09942776-APN-SCC#IOSFA, de fecha 07 de marzo de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de Oferta, conforme a lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que del informe técnico solicitado a la subgerencia de Obras, Servicios Generales y Mantenimiento, estudios, y análisis de la oferta presentada, la Comisión Evaluadora recomendó:

- *Declarar admisible la oferta presentada por:*
 - *ANTARIS S.R.L. CUIT 30-64900380-3*
- *Adjudicar al oferente N° 1 ANTARIS S.R.L. CUIT 30-64900380-3, el renglón N° 01 y 02, por ser admisible desde el punto de vista técnico y administrativo, ser única oferta y precio conveniente por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 505.060,00).*
- *Desestimar la oferta presentada para el RENGLON Nro 3 perteneciente a ANTARIS S.R.L. CUIT 30-64900380-3 por superar las previsiones presupuestarias y declarar fracasado el renglón por no haber ofertas admisibles.*
- *Declarar desierto el renglón Nro 04 por no haberse recibido ofertas.*

Que con fecha 29 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación, y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.



Que se ha efectuado la Constancia de Excepción Instrucción 07/01 Nro 07/2018 a favor de ANTARIS S.R.L. y su respectiva Afectación Presupuestaria Definitiva.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, mediante Dictamen N° IF-2018-27883440-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso a) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Nro 01/2018 "Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacargas del IOSFA Central y Delegaciones", por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 505.060,00).

ARTICULO 2º Adjudicar al oferente N° 01 ANTARIS S.R.L. CUIT 30-64900380-3, el renglón N° 01 y 02, por ser admisible desde el punto de vista técnico y administrativo, ser única oferta y precio conveniente por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 505.060,00).

ARTICULO 3º Desestimar la oferta presentada para el renglón Nro 03 por ser superior a las previsiones presupuestarias.

ARTICULO 4º Declarar fracasado el renglón Nro 03 por no haber ofertas admisibles.

ARTICULO 5º Declarar desierto el renglón Nro 04 por no haber recibido ofertas.




ARTÍCULO 6º Comunicar al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7º Imputar el presente gasto a la cuenta 614130000300 – Mantenimiento y reparación de máquinas motores y equipos.

ARTICULO 8º Emítanse la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9º - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.



Dr PEDRO BARRIOS
PRESIDENTE - IOSFA